

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ÉTICA Y VALORES 2024-2033



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE COSTA RICA



658.306.172.2

Ministerio de Salud.
Plan estratégico de ética del Ministerio de Salud. 2024-
2033
San José. Costa Rica.

65 p.; 8.05 Mb
ISBN 978-9977-62-280-4

1. Ética. 2. Valores. 3. Plan. 4. Acciones. 5. Ministerio de
Salud. 6. Costa Rica.



La ética en las organizaciones no consiste ni en una moda pasajera, ni en un intento último de justificar relaciones injustificables, sino en una nueva forma de orientar la actividad en la función pública”.

Adela Cortina



Contenido

CRÉDITOS.....	6
PRESENTACIÓN.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8
GLOSARIO.....	9
SIGLAS.....	12
JUSTIFICACIÓN.....	13
PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	14
Plenitud Humana.....	14
Plenitud Ciudadana.....	15
Plenitud Laboral.....	16
EJES TRANSVERSALES.....	17
CAPITULO I.....	18
MARCO LEGAL.....	18
CAPITULO II.....	20
MARCO METODOLÓGICO.....	20
CAPITULO III.....	21
ANTECEDENTES.....	21
CAPITULO IV.....	23
SITUACIÓN ACTUAL.....	23
Ámbito internacional.....	23
Ámbito Nacional.....	24
Ámbito Institucional (Ministerio de Salud).....	27
CAPITULO V.....	31
MARCO ORIENTADOR DEL PEFEV.....	31
<i>Marco Estratégico Institucional:</i>	31
Resultados Esperados Institucionales:.....	32
Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Salud:.....	36



Manual de Ética Institucional:	37
CAPITULO VI	39
GESTIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL	39
CAPITULO VII	45
OBJETIVOS DEL PEFEV	45
Objetivo General:	45
Objetivos Específicos:	45
Ejes y Áreas de Intervención	46
ACCIONES POR DESARROLLAR DURANTE EL PERIODO 2024-2033	48
CAPITULO VIII	56
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	56
BIBLIOGRAFÍA	59
ANEXOS	60
ANEXO 1.....	61
Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud	61
ANEXO 2.....	62
ENCUESTA INSTRUMENTO	62
ANEXO 3.....	63
COMPROMISO PÚBLICO	63
ANEXO 4.....	64
DECRETO COMISIÓN NACIONAL RESCATE DE VALORES.....	64
ANEXO 5.....	65
Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y Valores 2024- 2033 Instrumento para el Seguimiento y Evaluación Periodo 2024-2033.....	65
ANEXO 6.....	66
Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y Valores 2024- 2033 Instrumento para el Seguimiento y Evaluación del Periodo 2024-2033	66



CRÉDITOS

Allan Mora Vargas, Viceministro de Salud.

Andrea Garita Castro, Directora, Dirección de Planificación.

Rosibel Vargas Gamboa, Jefe, Unidad de Planificación Institucional

Equipo Técnico Conductor, Unidad de Planificación Institucional.

Maureen Arias Gutiérrez

Equipo técnico colaborador, Comisión Institucional de Ética y Valores.

Petronila Mairena Traña

Alonso Hernández Montero

Andrés Álvarez Bejarano

Yulian Bonilla González

Daniela Sánchez Fallas

Equipo técnico colaborador, Dirección de Planificación

Hannia Fonseca Zamora

José Ricardo Morales Sequeira



PRESENTACIÓN

La ética es el fruto de la reflexión sobre la conducta y el fin último del ser humano, así como la felicidad y el estar en plenitud. Nuestra búsqueda por la felicidad no niega la presencia de las otras personas, sino que considera nuestra naturaleza social. Por lo tanto, todos los actos que realizamos deben ser previamente meditados con el objetivo de conocer si nuestro proceder aporta o no a nuestro proyecto de vida.

Es importante señalar que esta formación nace en la familia quien facilita el progreso de esta al llegar a la escuela y prepara al ser humano para la vida en sociedad como una persona integral con conductas que lo hace aceptable en la sociedad.

No obstante, en la práctica hemos ido perdiendo la perspectiva de lo que realmente es la ética y la hemos convertido en el ojo que nos vigila, nos señala desde afuera y nos juzga sobre nuestra conducta, lo cual no debe ser así, por el contrario, la ética propone un tipo de saber que busca orientar la acción humana en un sentido racional, es esencialmente un saber para actuar de un modo racional.

El Ministerio de Salud debe orientar sus esfuerzos a crear las estrategias, políticas y planes, para fortalecer la gestión ética y dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, así como fortalecer la cultura de apego a la ética, los valores institucionales y a nuestro Marco Estratégico. En este sentido el *“Plan Estratégico de Ética del Ministerio de Salud, 2024-2033”*, permita orientar los procesos relacionados con la Ética y responde a un Modelo de Gestión Ética, adoptado por la Institución desde el año 2012, Además, con este plan, se da cumplimiento a lo establecido en la normativa de Control Interno, emitida por la Contraloría General de la República. Por lo que insto a los Directores, Jefaturas y a todos los colaboradores en general a guiar su accionar con ética y a apoyar el desarrollo de éste importante plan en los tres niveles de gestión.

Dra. Mary Munive Angermüller

Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud



INTRODUCCIÓN

Cuando se hace referencia a la Ética y los Valores se visualiza que es en sí el manejo de todos los valores humanos dejando de lado el comportamiento y formación del carácter de cada individuo.

El concepto de ética es fundamental en el desarrollo de nuestras funciones como colaboradores del Ministerio de Salud, se busca abrir espacios de participación con los cuales sobresalgan los principios, valores y el talento que cada funcionario tiene, logrando de esta manera, motivar a los funcionarios a tener una cultura institucional de compromiso, liderazgo, y sobre todo de trabajo en equipo y efectividad.

El apego a los valores y principios éticos es fundamental para el desempeño armonioso del trabajo. Por lo tanto, es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique los criterios y oriente las acciones de todos los funcionarios del Ministerio de Salud.

El *“Plan Estratégico de Ética del Ministerio de Salud, 2024-2033”* (PEFEV), tiene el propósito orientar las acciones que en los próximos años fortalecerán los valores y principios éticos que deben inspirar la conducta y actividades de los miembros y representantes de la institución.

De manera que el PEFEV, constituye la guía para el cumplimiento de los compromisos éticos institucionales, así como para la atención oportuna de los hallazgos y deficiencias que se determinen a partir del diagnóstico en esta materia.



GLOSARIO

Compromiso Ético: Compromiso institucional y personal, para proceder con las conductas que rige el comportamiento de los funcionarios del Ministerio, en aras del logro de nuestra visión y misión.

Comunicación y formación: Corresponde al proceso de comunicación de los valores compartidos, el manual o código y demás elementos del marco ético institucional, así como la creación de mecanismos de retroalimentación y consulta para las personas funcionarias. También contempla procesos de capacitación y formación en el tema, que deben ser sistemáticos y permanentes en cada etapa del proceso.

Conducta antiética: Acción u omisión que contraria o que se aparta de los principios, los valores y las normas éticas.

Conducta Ética: Actuamos con honestidad, integridad, transparencia, congruencia y estricto apego a la legalidad.

Confianza: Aplicamos el conocimiento, generando productos, procesos y servicios con alto valor añadido, para la protección de las personas y su patrimonio ante los riesgos que enfrentan.

Declaración de Valores: Conjunto de Valores, principios, reglas que regulan la gestión del Ministerio de Salud y que fortalecen la cultura organizacional. El objetivo básico de la definición de valores es el de tener un marco de referencia que inspire y regule el servicio del Ministerio.



Diagnóstico y Definición del Marco Ético: Contempla la realización del diagnóstico ético o de oportunidad. La identificación participativa de los valores del marco filosófico institucional, junto con la redacción del Manual de Ética.

Ética: Se entenderá, cuando se haga referencia a la palabra “Ética”, la responsabilidad personal de actuar de manera correcta, de acuerdo con un marco de valores y principios establecidos a nivel personal, social y laboral.

Gestión Ética: Es una estrategia global de la gestión de las instituciones a partir de la ética. Constituye una actuación autorregulada, que demanda la participación de todas las personas funcionarias y contribuye a la toma de decisiones; además, pretende la aplicación desde la convicción, de los principios y los valores que corresponden al desempeño de la función pública, así como al fortalecimiento de la misión y visión institucional.

Norma de conducta: Las normas dirigen todas las acciones del hombre, y el sentido que toma esa dirección, dependerá en gran medida del tipo de norma a la cual se sujete el individuo, toda vez que existe una variedad de ellas, las cuales se aplican a diferentes aspectos de la persona.

Plenitud: Implica la cualidad de pleno. Cuando algo o alguien se encuentra en su estado de plenitud es cuando está en su apogeo, es decir, se halla en su momento o punto más alto e intenso de rendimiento y de vitalidad.

Principios: Elementos fundamentales sobre los que se construye la convivencia; estos guían las acciones de las personas con el fin de preservar la coexistencia social.



Posicionamiento: Implica la formalización del compromiso del Jerarca, el establecimiento de una estructura funcional conformada por la Comisión de Ética y Valores y, lo óptimo es contar también con la Unidad Técnica. También incluye la capacitación del personal de estas instancias y la elaboración de su plan de trabajo.

Valores: son esas guías de comportamiento que se convierten en puntos de referencia a la hora de actuar o de tomar decisiones. A nivel organizacional, los valores son el marco del comportamiento, la razón de ser de la organización el propósito para el cual fue creada (sus objetivos); y de su proyección en el futuro (su visión).



SIGLAS

CGR: Contraloría General de la República

CI: Control Interno

CIEV: Comisión Institucional de Ética y Valores

CNRV: Comisión Nacional de Rescate de Valores

EIEV: Enlaces Institucionales de Ética y Valores

MEI: Marco Estratégico Institucional

MS: Ministerio de Salud

PEFEV: Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y valores

PEP: Procuraduría de la Ética Pública

PGR: Procuraduría General de la República

PMCO: Planes de Mejoramiento del Clima Organizacional



JUSTIFICACIÓN

El PEFEV, surge de la necesidad ampliamente sentida en el entorno del Ministerio de Salud, de fortalecer la institucionalidad pública desde la perspectiva del compromiso de la Administración y sus funcionarios con la ética y los valores fundamentales de los que depende la integridad en el ejercicio de la gestión pública.

En este sentido, es indudable que las personas a quienes se les ha confiado el destino de los cargos públicos, independientemente de la naturaleza de las actividades bajo su responsabilidad, requieren de ciertos estándares morales que les permita una actuación congruente con las expectativas e intereses de los ciudadanos; esto está asociado con el Juramento Constitucional que debe rendir cada persona que ingresa al servicio del Estado. Se entiende, por lo tanto, que la integridad en la conducta de las personas que ejercen la función pública es un factor clave, para garantizar valores como la transparencia y la eficiencia en la administración Pública.

La integridad ética individual es un fundamento innegable, pero por sí solo resulta insuficiente para lograr que las instituciones cumplan satisfactoriamente con su responsabilidad de servicio ante la ciudadanía; se requiere, además, de acciones específicas orientadas a incorporar la ética de modo transversal en la gestión institucional. Por lo tanto, es prioritario que la institución disponga de estrategias dirigidas a incorporar el tema de la ética y los valores en su cultura organizacional, por lo que se deben realizar acciones concretas que faciliten, tanto el fortalecimiento cultural en valores, como de la implementación de instrumentos de medición y seguimiento en el plano operativo de las conductas éticas esperadas y visualizadas desde la perspectiva de una gestión ética exitosa. De ahí la importancia de que el Ministerio de Salud desarrolle el **PEFEV**, como instrumento fundamental para el fortalecimiento de este tema en toda la institución.



PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principios y valores son los que guían el actuar del hombre y la sociedad, y demandan de un liderazgo efectivo para volverse contagiosos; los valores y creencias tienen que ser parte integral de la cultura de la organización, ya que inciden en los hábitos de pensamiento de la gente y su forma de relacionarse unos con otros.

Los principios orientados del *PEFEV 2024-2033*, son:

Plenitud Humana

El diccionario de la Real Academia Española define plenitud como un estado de integridad humano o como el bienestar máximo en la vida de una persona. Se trata de un anhelo que tenemos que construir de manera permanente para conseguir ser personas realizadas (Real Academia Española, 1992).

Por otra parte, es importante recalcar que los seres humanos somos sujetos racionales y autónomos. Es decir que estamos dotados de razón, que somos capaces de pensar, de actuar y de llegar a aceptar todas las cosas que, desde la razón, consideramos correctas.

Como institución que aspira a fortalecer el ser integral de las personas es trascendental tener plena conciencia que los seres humanos estamos llamados a alcanzar la plenitud y excelencia en todas las áreas en que se desempeña por lo que también se debe tener plena conciencia que todos los seres humanos se rigen bajo las mismas condiciones; esto quiere decir que todo lo positivo que quiero para mí, debo de emplearlo para los demás en el trato cotidiano.



Plenitud Ciudadana

Somos hombres y mujeres ubicados en un contexto al que llamamos país. La condición de habitar esta sociedad nos convierte en ciudadanos, es decir, poseemos un conjunto de derechos y deberes derivados de la Ley.

Ser ciudadanos de una sociedad democrática como la nuestra, con lleva un principio de responsabilidad compartida, todos somos responsables del país de su bienestar, es por esto que nosotros como funcionarios del Ministerio de Salud incentivamos la participación social inteligente en la población estableciendo lazos entre los ciudadanos y la institución.

Por ello, nosotros como integrantes del Ministerio de Salud debemos trabajar proactivamente para asegurar que se logre la transferencia de habilidades y conocimientos requeridos por la ciudadanía. Asimismo, involucramos a la población para que participen activamente en el desarrollo de la salud, nosotros como institución propiciamos las condiciones que incluyen la rectoría de la producción social de la salud, el aseguramiento de los servicios de salud, el financiamiento de los servicios de salud y la provisión de los servicios de salud.



Plenitud Laboral

“El trabajo constituye una de las dimensiones fundamentales de la existencia del ser humano. Un bien útil y a la vez digno, a la altura de la dignidad del ser humano. Incluso se afirma que una vida sin trabajo se corrompe y que es precisamente en el trabajo donde el hombre se hace más hombre”, Papa, Juan Pablo II.

Una organización es un grupo de personas, orientado por valores, cohesionado por una cultura organizacional, dispuesto a satisfacer necesidades humanas con calidad, pero también a asumir su responsabilidad social con el entorno.

Trabajar para el Sector Salud es un gran compromiso, puesto que se busca incrementar las habilidades y las capacidades de la población, hacia la incorporación de estilos de vida saludables y los determinantes de la salud. Además, al aumentar nuestro trabajo organizacional se cumple con las funciones Rectoras y con nuestra misión. Por tanto, la laborar en el Ministerio de Salud conlleva un aspecto ético social adicional, ya que su función esencial es velar por la salud de las personas y por ende del bienestar de la sociedad en general.



EJES TRANSVERSALES

El **PEFEV 2024-2033**, tiene como ejes transversales:

Transparencia:

Es la gestión de los asuntos públicos, donde el Estado y las instituciones dan cuenta de sus acciones y todos sus actos a la población y organizaciones públicas y privadas. Implica una relación de confianza entre quien pide o exige la transparencia y quien la da.

Probidad:

“Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”

Rendición de cuentas:

Se refiere al proceso en el las instituciones promueven que los ciudadanos vigilen y evalúen el actuar responsable de los servidores públicos por medio de mecanismos como la transparencia y la fiscalización. Actualmente es considerado un mecanismo necesario para el funcionamiento de la democracia y el combate a la corrupción.



CAPITULO I

MARCO LEGAL

La Normativa del ordenamiento jurídico en materia de gestión ética, es:

- Constitución Política de la República de Costa Rica, Artículo 11, República de Costa Rica, Año 1949.
- Ley General de la Administración Pública, Costa Rica, Año 1998.
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Costa Rica, Año 2004.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Costa Rica, Año 1982.
- Ley General de Control Interno, (Artículo 13, inciso a), Costa Rica, Año 2002
- Decreto Ejecutivo No. 17908-J Creación de la Comisión Nacional de Formación y Rescate de Valores, 3 de diciembre de 1987. Decreto Ejecutivo No. 23944-J-C, Creación de Comisiones Institucionales (es MS) de Valores y asignación de competencias y responsabilidades a la Comisión Nacional, 12 de diciembre de 1994.
- Decreto Ejecutivo N° 28170-J-MEP, Día Nacional de Valores, 01 octubre de 1999.
- Decreto Ejecutivo N° 33146-MP, Principios Éticos que los Funcionarios Públicos deben Observar, 24 de mayo de 2006.
- Directrices Generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general.
- Normas de control interno para el Sector Público, Año 2009
- Manual de normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, Año 2010.
- Guía técnica para el desarrollo de Auditorías de la Ética. Año 2008.



- Directrices Generales relativas al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Auditorías Internas del Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República. Año 2009
- Manual de normas generales de Control Interno (CI) de la Contraloría General de la República (CGR), Año 2002
- Ley 8242 Creación de la Procuraduría de la Ética Pública, San José, Costa Rica, 9 abril del 2002.
- Ley 6815, San José, Costa Rica, 27 setiembre 1982.
- Ley 7594, Código Procesal Penal, Artículo 16, San José, Costa Rica, 10 abril 1996.
- Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, San José, Costa Rica, octubre del 2004.
- Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, setiembre de 2002



CAPITULO II

MARCO METODOLÓGICO

El “*Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y Valores 2024-2033*”, constituye el marco orientador en este tema para las diferentes unidades organizativas de la institución. La metodología para la elaboración de este plan ha sido diseñada y conducida por la Dirección de Planificación, con la finalidad de que estratégicamente se reflejen los ejes temáticos y sus áreas de intervención. La metodología de trabajo se desarrollará siguiendo los pasos que se presentan a continuación:

1. *Elaboración de la Metodología e instrumentos de trabajo*

La metodología y los instrumentos que se utilizaron, fueron desarrollados por la Dirección de Planificación, para ser aplicados por los miembros del Equipo de Trabajo. Para ello se tomó como uno de los insumos fundamentales los Lineamiento para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética.

2. *Elaboración del plan, validación, oficialización y divulgación*

Una vez ajustados los instrumentos, se procedió a desarrollar los otros apartados del Plan y elaboró el documento borrador. El documento final, fue enviado a las autoridades para su oficialización, divulgación y publicación en la página Web.



CAPITULO III

ANTECEDENTES

El Decreto Ejecutivo No. 17908-J creó e integró la Comisión de Formación y Rescate de Valores (CNRV) para cumplir los objetivos del Plan Nacional de Formación y Rescate de Valores, con la participación de Ministerios y otras instituciones de la Administración Central y Descentralizada.

No obstante, hasta el 2012 el Ministerio de Salud incorporó la ética y valores como un tema para el fortalecimiento del accionar institucional. Se asigna la responsabilidad a partir del 2008 a la Unidad Mercadotecnia Institucional de la Dirección de Desarrollo Estratégico Institucional, en este momento, se realizan algunos esfuerzos aislados para desarrollar el tema en el Ministerio de Salud.

No es sino hasta el año 2012, que mediante oficio DGS-0162-12, con indicaciones de la Dirección General de Salud que se inicia con la construcción del primer Manual de Ética del Ministerio de Salud, el cual se concluyó un año después; con el Manual de Ética, se reafirma el compromiso del Ministerio de Salud, de conducirse bajo principios y valores éticos, de manera permanente y bajo conductas correctas, como base primordial, para cumplir con los objetivos como órgano rector en salud. El Manual de Ética del Ministerio de Salud, es un texto ético; que desarrolla el significado y las implicaciones conductuales de los valores compartidos de quienes conformamos esta institución; es la guía para orientar la conducta de los funcionarios y para inspirar las mejores prácticas



Aunado a lo anterior, en el 2014, se realiza el **Compromiso Público de Ética**; donde las autoridades y jefaturas de los tres niveles de gestión del Ministerio, firman por primera vez su compromiso con la ética. Desde ese momento, se ha venido socializando la gestión ética en los tres niveles de gestión con el apoyo de los enlaces regionales y locales.

Posteriormente en el 2015, hace una revisión del Manual de Ética del Ministerio de Salud, y se realizan ajustes, se actualiza y se publica una nueva versión del manual.

Asimismo, en agosto del 2016, se realiza una evaluación- diagnóstico por medio de una encuesta en línea, la cual fue llenada por 882 funcionarios de los tres niveles de gestión del Ministerio de Salud.

En el año 2021 se realizó la encuesta ética donde se recopiló la información se realizó a través de un cuestionario o encuesta facilitada por la Comisión Nacional de Ética y Valores de Costa Rica, compartida a través del correo institucional con la totalidad de sus funcionarios en los tres niveles de gestión.

Se ha dado énfasis en el posicionamiento de los valores por mes, el objetivo es fortalecer los valores dentro de los espacios laborales en los tres niveles de gestión, se designa un valor por cada mes del año; estos a fin de fortalecer la cultura organizacional.

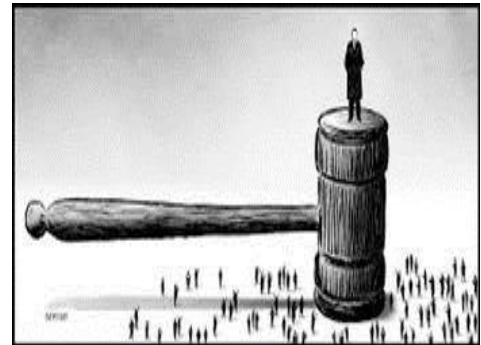
Además, ahora se contará con el **PEFEV 2024-2033**, el cual guiará en el mediano plazo las acciones a desarrollar para continuar con el fortalecimiento de éste importante tema y el compromiso de la institución de conducir su gestión bajo los principios de la ética y los valores.

CAPITULO IV

SITUACIÓN ACTUAL

Ámbito internacional

La globalización ha mostrado diferencias en la concepción de la ética, según las diferencias culturales. Se ha relativizado la ética occidental; las grandes culturas de Oriente y las de los pueblos originarios han revelado que podemos ser éticos de forma muy diferente.



Por ejemplo, la cultura maya centra todo en el corazón, ya que todas las cosas nacieron del amor de los dos grandes corazones del Cielo y de la Tierra. El ideal ético es crear en todas las personas corazones sensibles, justos, transparentes y verdaderos. O la ética del “bien vivir y convivir” de los andinos, asentada en el equilibrio de todas las cosas, entre los humanos, con la naturaleza y con el universo.

Tal pluralidad de caminos éticos ha tenido como consecuencia una relativización generalizada. Se sabe que la ley y el orden, valores de la práctica ética fundamental, son los prerrequisitos para cualquier civilización en cualquier parte del mundo. Lo que se observa es que la humanidad está cediendo ante la barbarie rumbo a una verdadera era mundial de las tinieblas, tal es el descalabro ético que estamos viendo.

Ámbito Nacional

Procuraduría de la Ética Pública (PEP)

A nivel nacional la instancia que lidera el tema de ética y valores es la Procuraduría General de la República (PGR); por medio de la Procuraduría de la Ética Pública (PEP) que es la oficina anticorrupción, creada por Ley para luchar contra la corrupción en la función pública y promover la ética y la transparencia en su ejercicio.



La PEP, realiza acciones para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y transparencia en la función pública. Entre sus principales funciones se destaca la recepción y tramitación de denuncias administrativas por actos de corrupción, falta de ética y transparencia en el ejercicio de la función pública, además ofrece charlas para la concientización de los funcionarios públicos y la ciudadanía en general, así como, la denuncia y acusación penal de actos ilícitos.

En la historia costarricense, existe un antes y un después a partir del año 2004, cuando surgen a la vida jurídica los dos casos más connotados de corrupción que el país había vivido, por estar en ambos casos involucrados funcionarios públicos del más alto nivel. Es a raíz de estos dos casos que, por primera vez en la historia jurídica del país, se reclama una indemnización a favor de la sociedad costarricense por los daños y perjuicios que le habían ocasionado esos hechos, materializándose así, el concepto de daño social, como un daño en detrimento

a la sociedad que tiene que ser resarcido cuando se cometen hechos de corrupción dentro de la función pública.

La PEP ha establecido los espacios para que los ciudadanos tengan el derecho a denunciar los actos de corrupción que cometen los funcionarios públicos o se den en las instituciones públicas.

Los ciudadanos pueden denunciar las actuaciones de los funcionarios públicos que buscan obtener o procurar beneficios ilegítimos para sí mismos o para un tercero, aprovechamiento indebido del ejercicio de su cargo, o en caso de conflictos de intereses, violaciones al deber de probidad, o comportamientos constitutivos de alguno de los delitos contrarios a los deberes de la función pública.



Se pueden presentar denuncias ante la PEP en las siguientes situaciones:

- 1. El servidor público que no se abstiene de participar en asuntos a su cargo, que son de su interés directo o de alguno de sus familiares cercanos, o que le generan conflictos de intereses.*
- 2. El funcionario público que ofrezca o desempeñe actividades, en su esfera privada, que comprometan su imparcialidad para el ejercicio del cargo, posibiliten un conflicto de intereses o favorezcan el interés privado en detrimento del interés público.*
- 3. Situaciones de conflicto de intereses que pueden afectar la imparcialidad en el ejercicio de funciones públicas.*

4. *El funcionario público que solicite o acepte directa o, indirectamente, un regalo, retribución, dádiva o ventaja indebida, para hacer o retrasar un acto propio de sus funciones.*
5. *El servidor público que desempeña, simultáneamente, cargos públicos, con superposición horaria.*
6. *El funcionario público que, prevaliéndose de las potestades de su cargo, coloque a sus familiares en puestos públicos.*
7. *El servidor público que acepte o emita cartas de recomendación, haciendo uso de su cargo, en beneficio suyo o de un tercero, para procurar nombramientos, ascensos u otros beneficios.*

En el caso de que la denuncia corresponda al mal manejo o administración irregular de bienes y recursos públicos está debe denunciarse ante la Contraloría General de la República (CGR).

La Comisión Nacional de Ética y Valores (CNEV)



La Comisión Nacional de Ética y Valores (CNEV), se creó mediante el Decreto Ejecutivo No. 17908-J de 3 de diciembre de 1987, publicado en La Gaceta No. 244 de 22 de diciembre de 1987, con el fin de ejecutar los objetivos del Plan Nacional de Rescate de Valores, con la participación de Ministerios y otras instituciones de la Administración Central y Descentralizada.

Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV)

Aunado a lo anterior a nivel nacional existe el Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV); el cual está creado por el Decreto Ejecutivo No. 23944-JC publicado en la Gaceta No. 25 del 03 de febrero de 1995, se dispuso que, en cada ministerio e institución adscrita al Poder Ejecutivo, debe conformar una Comisión de Valores, además, insta a las instituciones descentralizadas, empresas públicas y a los otros Poderes del Estado, a conformar sus respectivas Comisiones.

El Sistema Nacional de Ética y Valores es conformada por 73 comisiones institucionales de ética y valores, entre ellos Poder Ejecutivo (central, descentralizadas, autónomas y semiautónomas, empresas de Estado) Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal Supremo de Elecciones, 10 municipalidades y una cooperativa que es la única que no es del sector público.



Ámbito Institucional (Ministerio de Salud)



Como se señaló en párrafos anteriores no fue sino hasta el año 2013 que el Ministerio de Salud, contó con su primer Manual de Ética y Valores.

A partir de este momento se ha dado a nivel institucional un proceso de sensibilización y posicionamiento del tema de ética y valores en los tres niveles de gestión institucionales.



Se cuenta con una Comisión Institucional de ética y valores, integrada por representantes de División Administrativa, Recursos Humanos, Planificación, Informática y Comunicación; esta comisión se reúne con periodicidad para analizar diversos aspectos sobre el tema.

Asimismo, en el año 2016 se realizó la primera evaluación de ética y valores la cual fue aplicada en forma virtual en los tres niveles de gestión. Se solicitó el llenado del formulario a los funcionarios de los tres niveles de gestión vía Web.

El objetivo de dicha evaluación fue determinar el estado de la ética y los valores a nivel institucional a nivel interno, identificar estrategias a desarrollar, así como definir los mecanismos de seguimiento y la identificación de las necesidades en tema, en los tres Niveles de Gestión del Ministerio de Salud.

Producto de esta primera evaluación se elaboró un informe con los siguientes hallazgos:

- a) La mayoría de los funcionarios conocen el Manual de Ética Institucional, así como los valores institucionales. Sin embargo, se indicó la necesidad de seguir trabajando para divulgarlo y reforzar conceptos.
- b) El Manual de Ética Institucional proporciona lineamientos de comportamiento para las funciones diarias dentro del Ministerio.
- c) Se identificó que el trabajo en equipo se debe de promover de una manera constante dentro de la institución.
- d) La mayoría de los funcionarios manifestaron que la Gestión Ética es de gran importancia en el desempeño como funcionarios públicos.
- e) Dentro de los valores el más destacaron fue el valor del *Compromiso*.



A partir de esta evaluación se obtuvo información base para conocer la situación del tema de ética y valores a nivel del Ministerio de Salud.

En el año 2022 se realizó la encuesta de opinión sobre ética y valores; la recopilación de la información se realizó a través de un cuestionario o encuesta facilitada por la Comisión Nacional de Ética y Valores de Costa Rica, compartida a través del correo institucional con la totalidad de sus funcionarios en los tres niveles de gestión. Según los datos suministrados por la Unidad de Recursos Humanos, el personal del Ministerio está conformado por 2432 trabajadores, sin embargo, según la información recibida a vuelta de correo por la Dirección de Tecnologías de Información del Ministerio, se obtuvo un porcentaje de respuesta ligeramente superior al 50 % de esa población, 1420 funcionarios respondieron la encuesta; mientras que un porcentaje ligeramente menor al 50%, representado por 1192 funcionarios no respondió la encuesta. Un porcentaje mucho más elevado que las respuestas obtenidas en la última aplicada al Ministerio donde se obtuvo un promedio de 600 respuestas lo que representaba una tercera parte de la población total de ese entonces.

En el 2023 según los lineamientos nacionales en materia de Ética las instituciones públicas requieren priorizar el componente ético en los sistemas de programación y evaluación de funciones, dada la crisis de credibilidad que enfrenta la institucionalidad pública. Bajo este enfoque incluyo en el Sistema de Valoración de Riesgo SEVRI de nuestro Ministerio de Salud, los riesgos relacionados a la Ética, actos asociados a conductas ímprobos, corruptas y fraudulentas. Como por ejemplo tráfico de influencias en nombramientos, ascensos y contrataciones, conflicto de intereses en la resolución de trámites como otorgamiento de permisos, acoso laboral, entre otros elementos muy particulares de cada institución, que deterioran la imagen institucional a nivel interno y externo; por lo que deben ser identificados y minimizados según el Sistema de Valoración de Riesgo Institucional.



Además, en el 2023, en seguimiento a Autoevaluación de Control Interno se coordinó difundir a nivel institucional los documentos de la Procuraduría de la ética sobre deber de probidad y prevención de la corrupción.

CAPITULO V

MARCO ORIENTADOR DEL PEFEV

Marco Estratégico Institucional:

La organización de la institución se establece en el “Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud”, según Decreto Ejecutivo N° 44298S, del 01 de Febrero 2024 publicado en el Alcance Gaceta. A continuación, se presenta el organigrama vigente durante el período 2023, así como una descripción de las diferentes áreas de trabajo.

El tema de ética y valores está presente en todo el Marco Estratégico Institucional, así como en las Políticas y Objetivos Estratégicos Institucionales, según se presenta a continuación:

➤ ***Propósito***

Garantizar la protección y mejoramiento de la salud física, mental y social de la población, mediante el ejercicio de la rectoría en salud.

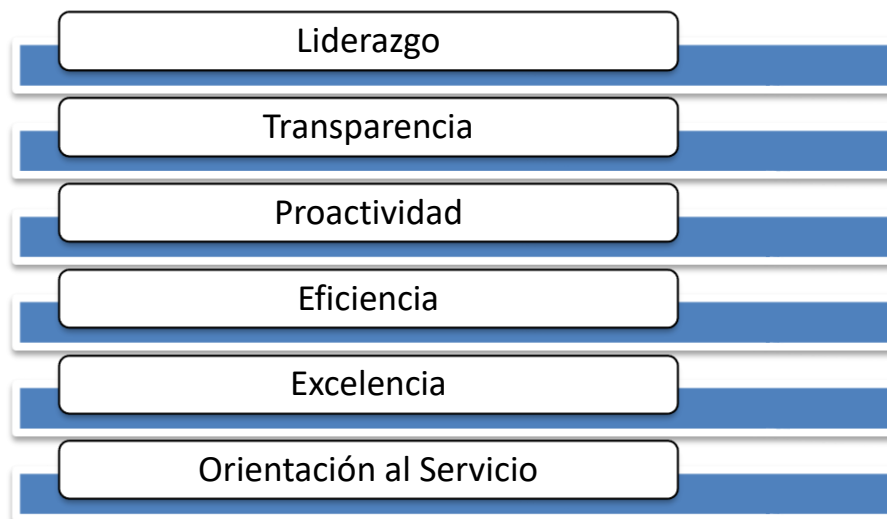
➤ ***Misión***

Somos la institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema de Producción Social de la Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, eficiencia, calidad, transparencia, innovación y respeto a la diversidad.

➤ **Visión**

Ser la institución rectora en salud, que dirige y conduce con excelencia, conocimiento, tecnologías innovadoras y calidad, el Sistema de Producción Social de la Salud, promoviendo el acceso universal a la salud con liderazgo y participación social.

➤ **Valores:**



Resultados Esperados Institucionales:

El Ministerio de Salud, establece cuatro resultados esperados institucionales los cuales se mencionan a continuación:

1. Dirección y conducción fortalecida.
2. Regulación de la Salud acorde con las necesidades del país.
3. Vigilancia de la salud proactiva y oportuna.
4. Gestión institucional eficiente, eficaz e innovadora.



Objetivos Estratégicos

Resultado Esperado 1. Dirección y Conducción Fortalecida.

Objetivo Estratégico General:

1. Dirigir y conducir a las instituciones del sector y otros actores sociales, que intervienen en el proceso salud-enfermedad, con el fin de proteger y mejorar la salud de la población.

Objetivos Estratégicos Específicos:

- 1.1. Fortalecer la planificación de corto, mediano y largo plazo, basado en gestión por resultados, para el ejercicio de la rectoría en salud.
- 1.2. Promover el desarrollo de prácticas y adopción de hábitos saludables para el mejoramiento del estado de salud de la población y su bienestar.
- 1.3. Fortalecer la efectividad de las funciones rectoras, optimizando la cooperación internacional en salud.

Resultado Esperado 2. Regulación de la Salud acorde con las necesidades del país.

Objetivo Estratégico General:

2. Ejercer la regulación y el control de servicios, establecimientos, productos de interés sanitario, eventos, ambiente humano e investigaciones y tecnologías en salud, con el fin de contribuir al mejoramiento del estado de salud de la población.

Objetivos Estratégicos Específicos:

2.1. Innovar en el desarrollo de procesos tecnológicos automatizados que contribuyan al mejoramiento del registro y control de productos de interés sanitario, a fin de brindar servicios eficientes y de calidad a los usuarios.



2.2. Fortalecer la regulación de servicios, establecimientos, eventos e investigaciones en salud, mediante la aplicación de la normativa, con el fin de proteger y mejorar la salud de la población.

2.3. Fortalecer los procesos de generación y utilización del conocimiento científico y tecnológico con salud, como base para la toma de decisiones basada en evidencia.

2.4. Fortalecer la rectoría en materia de recursos humanos en salud, así como del gasto y financiamiento en salud, como base para la toma de decisiones.

Resultado Esperado 3. Vigilancia de la salud proactiva y oportuna.

Objetivo Estratégico General:

3. Fortalecer la vigilancia de los determinantes sociales (salutogénicos y patogénicos) para la promoción de la salud y la disminución de los riesgos y daños a la población y el ambiente humano.

Objetivos Estratégicos Específicos:

3.1. Fortalecer la vigilancia de eventos y factores de riesgo en salud que permitan la toma de decisiones para el desarrollo de intervenciones proactivas y oportunas.

3.2. Fortalecer el control de las enfermedades transmitidas por vectores, incluyendo el desarrollo de la Estrategia de Gestión Integral para la Prevención y Control de Enfermedades Arbovirales, entre otras y la prestación de servicios eficientes, oportunos y con participación social.

3.3. Desarrollar procesos permanentes de análisis de situación de salud, como base para la identificación de factores protectores, riesgos y daños a la salud, para la planificación y toma de decisiones.

3.4. Promover el análisis de datos y el uso de la información vinculada con los factores que condicionan la salud.



Resultado Esperado 4. Gestión institucional eficiente, eficaz e innovadora.

Objetivo Estratégico General:

4. Fortalecer la gestión institucional para un ejercicio eficiente, eficaz e innovador de la rectoría en salud.

Objetivos Estratégicos Específicos:

4.1. Realizar la asignación de recursos financieros, materiales, bienes y servicios en función de las prioridades establecidas y la planificación institucional.

4.2. Desarrollar sistemas de inteligencia digital en salud y fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicación para la reducción de la brecha tecnológica de la institución.

4.3. Desarrollar estrategias que permitan contar con el talento humano suficiente e idóneo, en ambientes laborales óptimos, para el logro de una gestión eficiente y eficaz.

4.4. Fortalecer el Sistema de Control Interno y la gestión ética, el logro razonable de los objetivos institucionales, la rendición de cuentas y la transparencia ante la población y otros actores sociales.

4.5. Brindar servicios simplificados, oportunos, con calidad y calidez, a fin de lograr la satisfacción de las personas usuarias.

4.6. Fortalecer la infraestructura, los servicios generales, las tecnologías y los sistemas de información, para el desarrollo de las funciones rectoras, en condiciones de oportunidad, igualdad, equidad y accesibilidad, en el marco de la normativa establecida.

4.7. Promover una cultura institucional de innovación y mejora continua de procedimientos y procesos mediante el uso de la tecnología, como apoyo para los tres niveles de gestión.



Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Salud:

En el Capítulo III, del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio De Salud, se establecen los Principios éticos de la función pública y del servidor público de la salud, a saber:

*“**Artículo 8º**-Dada la importancia que redunda para la sociedad, el servicio público de la salud se deberá regir por los más elementales principios éticos. El servicio público de la salud llevado a cabo en estricta observancia de dicho principio contribuye al fortalecimiento de nuestra institucionalidad al inspirar la credibilidad en la gestión del Estado a través de sus servidores que prestan el servicio en cada una de sus instituciones. Es así que los principios éticos en el servicio público de la salud, tienen como su objetivo más importante, fomentar esa confianza en los administrados lo que facilita a los distintos actores dentro de las instituciones, al cumplimiento de los diversos fines estatales en beneficio de la colectividad”.*

*“**Artículo 9º**-Son principios éticos de la función pública de la salud y del servidor público de la salud, los siguientes:*

a) El ejercicio de la función pública de la salud debe orientarse a la satisfacción del bien común, que es último y esencial. Para ello la función pública de la salud procurará la actualización de los valores de la eficiencia, honestidad, lealtad, perseverancia, responsabilidad, respeto, seguridad, justicia, paz y libertad.



b) La lealtad, la eficiencia, la honradez y la responsabilidad son valores fundamentales que deberán tenerse presentes en el ejercicio de la función pública de la salud, también se tendrán presentes los principios del servicio público de la salud. Los deberes y prohibiciones que deben acatar los funcionarios públicos de la salud se fundamentan en esos valores y principios.

c) El funcionario público de la salud es un servidor de los administrados en general, y en particular, de cada individuo o administrado que con él se relacione en virtud de la prestación de servicio y de la función que desempeña.

d) El servidor público debe actuar en forma tal que su conducta pueda admitir el examen público más minucioso. Para ello no es suficiente la simple observación de la ley, sino que deben aplicarse también los principios éticos en el servicio público, regulados o no de modo directo por el ordenamiento jurídico.

e) El funcionario del Ministerio estará siempre dispuesto a nuevos y mejores conocimientos que completen aquellos que ya posee, a efecto de brindar siempre el mejor servicio a la sociedad dentro del marco de la eficiencia y la eficacia. En la formación y la capacitación permanente se complementará la acción conjunta del trabajo en equipo, por lo que la transmisión de conocimientos a sus compañeros o compañeras de trabajo será esencial para la buena marcha de todas las dependencias del Ministerio”.

Manual de Ética Institucional:

El Manual de Ética, es el marco de referencia para que quienes conforman la institución tengan claro, cuál debe ser el norte de sus prácticas. Constituye en un instrumento de trabajo, que guía el proceso de gestión de la ética a nivel institucional.



Además, contribuye con el fortalecimiento de los valores que se han identificado como esenciales en la Institución, así como con los comportamientos más adecuados y las mejores prácticas para el logro de los objetivos y la Misión y Visión institucional.

Con este Manual de Ética, se reafirma el compromiso del Ministerio de Salud de conducirse bajo principios y valores éticos de manera permanente, sujeto a conductas correctas, base primordial, para cumplir con nuestros objetivos como órgano rector en el campo de la salud.

El Manual de Ética del Ministerio de Salud, es un texto ético; su formato consiste en un documento que desarrolla el significado y las implicaciones conductuales de los valores compartidos de quienes conforman esta institución; es un texto educativo para orientar la conducta de nuestros funcionarios y para inspirar las mejores prácticas.

Según la encuesta realizada el Manual de Ética, es conocido por los funcionarios, además el mismo está publicado en la página oficial de la Institución, por lo que es de acceso a la totalidad de los funcionarios y clientes externos y se cuenta con una nueva actualización para este 2024.



CAPITULO VI

GESTIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL

La gestión ética en las instituciones es una estrategia global de gestión a partir de la ética. Constituye una actuación autorregulada, que demanda la participación de todas las personas funcionarias, contribuye a la toma de decisiones y a la aplicación desde la convicción de los principios y valores en el desempeño de la función pública.

Además, contribuye a la consolidación de la misión y visión, así como a ajustar los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia el logro de los objetivos y a asumir sus responsabilidades frente a los diferentes actores sociales.

El programa de gestión ética, del Ministerio de Salud está en concordancia con cumplimiento de la ley 8292 de Control Interno y lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Control Interno, así como la norma 2.3 del “Manual de Normas de Control Interno” de la Contraloría General de la República.

El Ministerio de Salud ha asumido el compromiso en la construcción y consolidación de la gestión ética, incorporándola en toda la dinámica institucional, como un instrumento de gestión, que coadyuva al compromiso de una gestión apegada al marco de legalidad, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común. Garantizando a la ciudadanía una gestión transparente y oportuna; que conlleva a la adopción de una cultura que impregna todo el quehacer institucional y el de todas las personas que participan en él hacia la excelencia y las mejores prácticas para cumplir los objetivos y el Marco Estratégico Institucional.

La gestión y el fortalecimiento de la ética por su importancia en toda organización, es un asunto colectivo y transversal en todos los procesos institucionales y está bajo la



responsabilidad del jerarca y de todas las personas funcionarias de la Administración Pública, motivo por el cual, la Ley General de Control Interno en el Capítulo III, donde hace referencia a la Administración Activa, Sección I. Deberes del Jerarca y los titulares subordinados, Artículo 13. Ambiente de control, Inciso a) señala:

“Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.

De igual manera, las Normas de control interno para el Sector Público (Norma 2.3 sobre el Fortalecimiento de la ética institucional), disponen:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión”.

También en el Decreto Ejecutivo No. 23944-J-C, de 12 de diciembre de 1994, se establece en sus artículos 1° y 2° respectivamente que:

En cada ministerio e institución adscrita al Poder Ejecutivo se conformará una Comisión de Rescate y Formación de Valores (...).

Se insta a las instituciones descentralizadas, empresas públicas y a los otros Poderes del Estado a conformar las respectivas Comisiones de Rescate y Formación de Valores.



El Manual de Ética del Ministerio de Salud indica: *“En las instituciones los funcionarios deben estar abiertos al examen público, en apego a la legalidad y la ética; mostrando claridad en las acciones y decisiones, rindiendo cuentas y garantizando el libre acceso a la información de interés público de la institución y velando porque dicha información sea veraz, precisa, de fácil comprensión y oportuna”*.

El Ministerio de Salud, ha realizado esfuerzos por fortalecer la gestión ética, de ahí que como se mencionó en párrafos anteriores, en el 2014 se firmó el Compromiso Público de Ética y desde ese momento se ha venido socializando la gestión ética en los tres niveles de gestión con el apoyo de los enlaces regionales y locales.

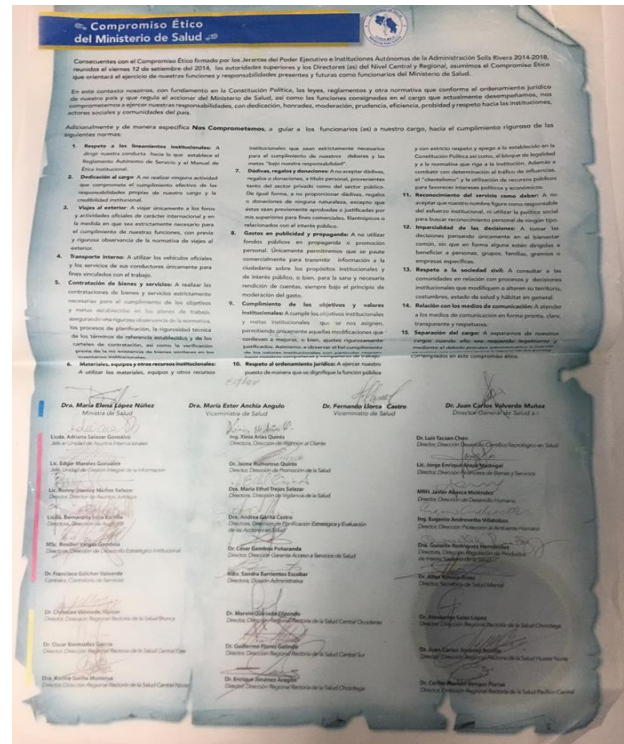
Por otra parte, a nivel de la Comisión de Ética Institucional se está trabajando con en posicionamiento de los valores por mes, se designa un valor por cada mes del año, los cuales se envían a la totalidad de funcionarios del Ministerio de Salud por medio del correo institucional.

Estos valores están dirigidos a fortalecer la cultura organizacional y su objetivo principal es fortalecer los valores dentro de los espacios laborales en los tres niveles de gestión.

Asimismo, en el Ministerio de Salud, por medio de la Dirección de Planificación, se trabaja en un proceso de capacitación en ética, creando espacios de participación y diálogo, en las unidades organizativas para el mejoramiento de la cultura organizacional, basado en la tolerancia, la transparencia y la rendición de cuentas.



Aunado al Compromiso Ético la Ministra de Salud de entonces, el 12 de setiembre del año 2014, juntamente con los Directores (as), los (as) Jefes de Unidad de los tres niveles de gestión, asumieron y firmaron el Compromiso Ético que orientará el ejercicio de las conductas y responsabilidades presentes y futuras en la institución. En el mismo se plasman en un pergamino, las firmas de las autoridades superiores, directores y jefes de unidad de la institución.



En este contexto se señala “...yo, quien firmo este documento, con fundamento en la Constitución Política, las leyes, reglamentos y otras normativas que conforman el ordenamiento jurídico que regulan el accionar del Ministerio de Salud, así como las funciones consignadas en el cargo que actualmente desempeño, me comprometo a ejercer mis responsabilidades, con dedicación, decencia, moderación, honradez, prudencia, eficiencia, probidad y respeto hacia nuestros clientes y en general, hacia todos los ciudadanos (as) de Costa Rica. Adicionalmente y de manera más específica me comprometo, como jefatura a guiar a los funcionarios (as) a mi cargo, a cumplir rigurosamente las siguientes normas que forman parte integral de las conductas éticas del Ministerio de Salud:

1. *Respeto a los lineamientos institucionales: Me comprometo a dirigir mi conducta hacia lo que establece el Reglamento Autónomo de Servicio y el Manual de Ética Institucional.*
2. *Dedicación al cargo: No realizaré ninguna actividad que comprometa el cumplimiento efectivo de las responsabilidades propias de mi cargo y rompan la credibilidad institucional.*



3. *Viajes al exterior: Me comprometo a viajar únicamente en la medida que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de mis funciones, con previa y rigurosa observancia de la normativa de viajes al exterior que rige esta actividad en el Ministerio de Salud.*
4. *Transporte interno: Me comprometo a no utilizar vehículos oficiales y los servicios de sus conductores, para fines ajenos a aquellos vinculados con el trabajo. En relación con los vehículos asignados a mi centro de gestión, me comprometo a utilizarlos de acuerdo con la más estricta moderación y racionalidad.*
5. *Contratación de bienes y servicios: Realizaré las contrataciones de bienes y servicios estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los planes de trabajo, asegurando una rigurosa observancia de la normativa que rige la contratación administrativa, los procesos de planificación que las originen, la rigurosidad técnica de los términos de referencia establecidos en los carteles, así como la verificación previa de la no existencia de bienes similares en los inventarios institucionales.*
6. *Materiales, equipos y otros recursos institucionales: Me comprometo a utilizar los materiales, equipos y otros recursos institucionales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de mis deberes y el cumplimiento de las metas "bajo mi responsabilidad". Lo anterior contempla, en particular inmuebles, vehículos, suministros, equipo de cómputo y oficina y mobiliario en general.*
7. *Dádivas, regalos y donaciones: No aceptaré dádivas, regalos o donaciones, a título personal, naturaleza o valor, provenientes tanto del sector privado como del sector público. En igual medida, no proporcionaré dádivas, regalos o donaciones de ninguna naturaleza, excepto que éstas sean previamente aprobadas o justificadas por mis superiores para fines comerciales, filantrópicos o relacionados con el interés público.*
8. *Gastos en publicidad y propaganda: No utilizaré fondos públicos en propaganda o promoción personal. Únicamente permitiré que se paute para efectos*



comerciales, de información a la ciudadanía sobre los propósitos institucionales de interés público, O bien, para la sana y necesaria rendición de cuentas, siempre bajo el principio de moderación en el gasto.

9. *Cumplimiento de metas y valores institucionales: Me comprometo a cumplir las metas institucionales que se me asignen, permitiendo únicamente aquellas modificaciones que conlleven mejoras, o bien, ajustes rigurosamente justificados. Asimismo, observaré en mi comportamiento, el fiel cumplimiento de los valores institucionales con particular observancia del respeto que debo hacia mis compañeras y compañeros de trabajo.*
10. *Respeto al ordenamiento jurídico: Me comprometo a ejercer mi puesto de manera que se dignifique la función pública, y me desempeñaré con estricto respeto y apego a lo establecido en la Constitución, así como el bloque de legalidad y la normativa que rigen el funcionamiento de la Institución. Además, combatiré con determinación el tráfico de influencias, el "clientelismo" y la utilización de recursos públicos para favorecer intereses políticos y económicos.*
11. *Reconocimiento del Servicio como Deber: No aceptaré que mi nombre figure como responsable de esfuerzos institucionales, ni utilizaré la política social para buscar reconocimientos de ningún tipo.*
12. *Imparcialidad de las decisiones: Me comprometo a tomar las decisiones pensando únicamente en el bienestar común, sin que en forma alguna estén dirigidas a beneficiar a personas, grupos, familias, gremios o empresas específicas.*
13. *Respeto a la Sociedad Civil: Me comprometo a consultar a las poblaciones en relación con decisiones institucionales que modifiquen o alteren su territorio, costumbres y hábitat en general.*
14. *Relación con los medios de comunicación: Me comprometo a atender a los medios de comunicación en forma pronta, clara, transparente y respetuosa, sin que ello implique convertirla en objeto de adulaciones o favores especiales de ningún tipo. Lo anterior, de conformidad con los mecanismos que establezca el*



Despacho Ministerial.

15. *Separación del cargo: Me comprometo a separarme de mi puesto cuando ello sea requerido legalmente y mediante el debido proceso administrativo, cuando estime una violación grave a alguno de los puntos contemplados en este compromiso ético”.*

CAPITULO VII

OBJETIVOS DEL PEFEV

Objetivo General:

Desarrollar la gestión ética en el Ministerio de Salud, mediante el cumplimiento de la normativa vigente y el marco estratégico institucional, a fin de que los funcionarios se conduzcan con transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de sus funciones.

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer la gestión ética y los valores institucionales establecidos en el Marco Estratégico Institucional, mediante la sensibilización y capacitación a los funcionarios de los tres niveles de gestión del Ministerio de Salud, a fin de promover una cultura de integridad, probidad y transparencia.
2. Contribuir a la rendición de cuentas en el desempeño de los funcionarios, mediante el desarrollo de procesos de capacitación cíclicos y permanentes en tema de valores y ética, para el fortalecimiento del control interno y la transparencia.

3. Aportar en el mejoramiento de la cultura organizacional, mediante la convivencia laboral, información y promoción de valores y en el cumplimiento del marco estratégico institucional.

Ejes y Áreas de Intervención

Eje I: Fortalecimiento de la Gestión Ética

Lineamiento Normas de Control Interno: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y valores éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.

Áreas de Intervención:

1. Manual de ética institucional
2. Capacitación continua en ética y valores
3. Diagnóstico Institucional

Eje II: Conflicto de Interés

Lineamiento Normas de Control Interno: Los sistemas de gestión deben incorporar, como parte de las actividades de control, consideraciones de tipo ético que garanticen razonablemente un desempeño ajustado a altos estándares de comportamiento, que permitan una cabal rendición de cuentas ante los sujetos interesados.

Áreas de Intervención:

1. Control Interno
2. Divulgación de normativa relacionada con este tema (conductas ímprobos, corruptas y fraudulentas, dadas, donaciones)



3. Incluir la evaluación y revisión de riesgos de conductas ímprobas, corruptas y fraudulentas en el marco de SEVRI en aquellos procesos susceptibles de corrupción (licitaciones, recepción y disposición de fondos de tesorería, evaluación del desempeño, estudios de estructura organizacional)

Eje III: Sensibilización y educación permanente en ética y valores.

Lineamiento Normas de Control Interno: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y divulgar factores formales orientados a la promoción y el fortalecimiento de la ética institucional.

Áreas de Intervención:

1. Material psicoeducativo y divulgación en tema de ética y valores
2. Posicionamiento del Marco Estratégico Institucional
3. Campaña de comunicación interna

MINISTERIO DE SALUD

**PLAN ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ETICA Y
LOS VALORES 2024-2033
(PEFEV)**

ACCIONES POR DESARROLLAR DURANTE EL PERIODO 2024-2033

Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y Valores 2024-2033

Eje 1: Gestión Ética

Lineamiento Normas de Control Interno: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.

Objetivo General: Desarrollar la gestión ética en el Ministerio de Salud, mediante el cumplimiento de la normativa vigente y el marco estratégico institucional, a fin de que los funcionarios se conduzcan con probidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de sus funciones.

Área de Intervención: Capacitación continua en ética y valores.

Objetivo	Acciones (programa, proyectos y otras acciones específicas)	Producto	Indicadores	Meta	Presupuesto (en millones colones)	Actividades	Responsables	Observaciones
Fortalecer la gestión ética y los valores institucionales establecidos en el Marco Estratégico Institucional, mediante la sensibilización y capacitación a los funcionarios de los tres niveles de gestión del Ministerio de Salud, a fin de promover una cultura de integridad, probidad y transparencia.	Programa de Capacitaciones de la Procuraduría de la ética.	Programa desarrollado en todas las unidades organizativas de nivel central y regional.	Número de unidades organizativas capacitadas en gestión ética del MS	Periodo: 20 2024:2 2025:2 2026:2 2027:2 2028:2 2029:2 2030:2 2031:2 2032:2 2033:2	Periodo: 5.0 2024: 0.5 2025: 0.5 2026:0.5 2027:0.5 2028:0.5 2029:0.5 2030:0.5 2031:0.5 2032:0.5 2033:0.5	1. Diseño de programa de capacitación. 2. Coordinación de la logística. 3. Implementación del programa. 4. Evaluación.	Dirección Planificación/ Unidad de Planificación Institucional Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV)	Indicador: Todas las unidades organizativas de Nivel Central y las 9 Direcciones Rectoras Regionales de la Salud capacitadas Meta: Unidades Organizativas: 15 nivel central / 09 nivel regional Presupuesto: estimado del salario de la persona que realizará la capacitación

Eje 1: Gestión Ética

Lineamiento Normas de Control Interno: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.

Objetivo General: Desarrollar la gestión ética en el Ministerio de Salud, mediante el cumplimiento de la normativa vigente y el marco estratégico institucional, a fin de que los funcionarios se conduzcan con probidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de sus funciones.

Área de Intervención: Capacitación continua en ética y valores.

Objetivo Específico	Acciones (programa, proyectos y otras acciones específicas)	Producto	Indicadores	Meta	Presupuesto (en millones colones)	Actividades	Responsables	Observaciones
Fortalecer la gestión ética y los valores institucionales establecidos en el Marco Estratégico Institucional, mediante la sensibilización y capacitación a los funcionarios de los tres niveles de gestión del Ministerio de Salud, a fin de promover una cultura de integridad, probidad y transparencia.	Capacitaciones de la Comisión Nacional de Valores	Capacitación de la Comisión Nacional de Valores	Número de capacitaciones brindadas por la CNEV a los miembros de las CIEV	Periodo: 12 2024:12 2025:12 2026:12 2027:12 2028:12 2029:12 2030:12 2031:12 2032:12 2033:12	Periodo: 5.0 2024: 0.5 2025: 0.5 2026:0.5 2027:0.5 2028:0.5 2029:0.5 2030:0.5 2031:0.5 2032:0.5 2033:0.5	Coordinación con la directora de la Comisión Nacional de Valores. Convocatoria para la participación a los miembros CIEV	Dirección Planificación/ Unidad de Planificación Institucional Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV)	Indicador: En estas capacitaciones participarán los miembros de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) del Ministerio de Salud.

Eje 1: Gestión Ética

Lineamiento Normas de Control Interno: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.

Objetivo General: Desarrollar la gestión ética en el Ministerio de Salud, mediante el cumplimiento de la normativa vigente y el marco estratégico institucional, a fin de que los funcionarios se conduzcan con probidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de sus funciones.

Área de Intervención: Diagnóstico Institucional

Objetivo Específico	Acciones (programa, proyectos y otras acciones específicas)	Producto	Indicadores	Meta	Presupuesto (en millones colones)	Actividades	Responsables	Observaciones
Contribuir a la rendición de cuentas en el desempeño de los funcionarios, mediante el desarrollo de procesos de capacitación cíclicos y permanentes en tema de valores y ética, para el fortalecimiento del control interno y la transparencia.	Diagnóstico institucional el tema de la Gestión ética y valores institucionales.	Diagnóstico de Gestión ética y valores desarrollado.	Número de Diagnósticos institucionales para la rendición de cuentas desarrollados	Periodo: 3 2024:0 2025:1 2026:0 2027:0 2028:1 2029:0 2030:0 2031:1 2032:0 2033:0	Periodo: 3.9 2024: 2025:1.3 2026: 2027: 2028:1.3 2029: 2030: 2031:1.3 2032: 2033:	1. Diseño del instrumento. 2. Sensibilización a los funcionarios y divulgación. 3. Aplicación de la encuesta. 4. Análisis de resultado. 5. elaboración de informe y Diagnóstico 6. Plan correctivo	Dirección Planificación/ Unidad de Planificación Institucional Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV)	Meta: El diagnóstico y encuesta se realizará cada dos años para conocer la situación de gestión ética a nivel institucional por parte de los funcionarios de los tres niveles MS Acciones: Instrumento: Encuesta "Detectando necesidades en la gestión ética"

Eje 2: Conflicto de Interés

Lineamiento Normas de Control Interno: Los sistemas de gestión deben incorporar, como parte de las actividades de control, consideraciones de tipo ético que garanticen razonablemente un desempeño ajustado a altos estándares de comportamiento, que permitan una cabal rendición de cuentas ante los sujetos interesados.								
Objetivo General: Desarrollar la gestión ética en el Ministerio de Salud, mediante el cumplimiento de la normativa vigente y el marco estratégico institucional, a fin de que los funcionarios se conduzcan con probidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de sus funciones.								
Área de Intervención: Control Interno								
Área de Intervención: 2: Divulgación de normativa relacionada con este tema conductas ímprobos, corruptas y fraudulentas, dadas, donaciones								
Objetivo Específico	Acciones (programa, proyectos y otras acciones específicas)	Producto	Indicadores	Meta	Presupuesto (en millones colones)	Actividades	Responsables	Observaciones
<i>Aportar en el mejoramiento de la cultura organizacional, mediante la convivencia laboral, información y promoción de valores y en el cumplimiento del marco estratégico institucional.</i>	Capacitaciones impartidas en control interno y normativa relacionada en conductas ímprobos, dadas, donaciones	Capacitaciones impartidas en el proceso de inducción	Número de capacitaciones impartidas en proceso de inducción	Periodo: 10 2024:1 2025:1 2026:1 2027:1 2028:1 2029:1 2030:1 2031:1 2032:1 2033:1	Periodo: 5.0 2024: 0.5 2025: 0.5 2026:0.5 2027:0.5 2028:0.5 2029:0.5 2030:0.5 2031:0.5 2032:0.5 2033:0.5	1. Reuniones de Coordinación con la Unidad de Desarrollo Humano. 2. Desarrollar módulo de capacitación	Dirección Planificación Dirección Recursos Humanos	

Eje 3: Sensibilización en ética y valores								
Lineamiento Normas de Control Interno: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y divulgar factores formales orientados a la promoción y el fortalecimiento de la ética institucional								
Objetivo General: Desarrollar la gestión ética en el Ministerio de Salud, mediante el cumplimiento de la normativa vigente y el marco estratégico institucional, a fin de que los funcionarios se conduzcan con probidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de sus funciones.								
Áreas de Intervención: Material Psicoeducativo y divulgación en tema de ética y Valores								
Áreas de Intervención: Posicionamiento del Marco Estratégico Institucional								
Objetivo Específico	Acciones (programa, proyectos y otras acciones específicas)	Producto	Indicadores	Meta	Presupuesto (en millones colones)	Actividades	Responsables	Observaciones
Aportar en el mejoramiento de la cultura organizacional, mediante la convivencia laboral, información y promoción de valores y en el cumplimiento del marco estratégico institucional.	Informar y posicionar el tema de ética y valores, además del Marco Estratégico Institucional	Población institucional sensibilizada en tema de ética y valores, además del Marco Estratégico Institucional	Número de Comunicados y material psicoeducativo en tema de gestión ética y Marco Estratégico Institucional	Periodo: 12 2024: 12 2025: 12 2026: 12 2027: 12 2028: 12 2029: 12 2030: 12 2031: 12 2032: 12 2033: 12	Periodo:15.0 2024:1.5 2025:1.5 2026:1.5 2027:1.5 2028:1.5 2029:1.5 2030:1.5 2031:1.5 2032:1.5 2033:1.5	Diseño afiches, videos, boletines y /u otro material de sensibilización, forms de percepción Elaboración de material psicoeducativo en tema de ética y valores y Marco estratégico	Dirección Planificación/ Unidad de Planificación Institucional Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV)	Indicador: el material psicoeducativo se socializa por medio del correo institucional de la CIEV a los 3 niveles de gestión del MS



Eje 3: Sensibilización en ética y valores								
Lineamiento Normas de Control Interno: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y divulgar factores formales orientados a la promoción y el fortalecimiento de la ética institucional.								
Objetivo General: Desarrollar la gestión ética en el Ministerio de Salud, mediante el cumplimiento de la normativa vigente y el marco estratégico institucional, a fin de que los funcionarios se conduzcan con probidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de sus funciones.								
Área de Intervención: Campaña de comunicación interna								
Objetivo Específico	Acciones (programa, proyectos y otras acciones específicas)	Producto	Indicadores	Meta	Presupuesto (en millones colones)	Actividades	Responsables	Observaciones
<i>Aportar en el mejoramiento de la cultura organizacional, mediante la convivencia laboral, información y promoción de valores y en el cumplimiento del marco estratégico institucional.</i>	Campaña anual institucional de ética y valores.	Campaña institucional de ética y valores desarrollada.	Número de Campañas en ética y valores realizadas	Periodo:10 2024:1 2025:1 2026:1 2027:1 2028:1 2029:1 2030:1 2031:1 2032:1 2033:1	Periodo:15.0 2024:1.5 2025:1.5 2026:1.5 2027:1.5 2028:1.5 2029:1.5 2030:1.5 2031:1.5 2032:1.5 2033:1.5	1. Diseño de Campaña. 2. Sensibilización a los funcionarios y divulgación.	Dirección Planificación/ Unidad de Planificación Institucional Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV)	Indicador: La campaña se realizará en el mes nacional de los valores (octubre) Nota. Cada unidad un mural se invita en setiembre, en el mes de nov el mejor mural.

CAPITULO VIII

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En la gestión del plan, el seguimiento y la evaluación es esencial, dado que es el proceso por el cual se determinan los cambios generados por los mismos, a partir de la comparación entre el estado actual y el estado previsto en su planificación.

Es decir, se determina el grado de avance y el cumplimiento de lo planificado para establecer los ajustes a incorporar en forma oportuna y como base para la toma de decisiones, por lo cual también se le puede considerar como una actividad orientada a mejorar la eficacia del plan, en relación con sus fines y promover mayor eficiencia en la asignación de recursos.

De manera que, parte esencial del presente plan es el establecimiento de mecanismos para el seguimiento y la evaluación de los productos, objetivos y metas, así como de las líneas de acción contenidas en éste.

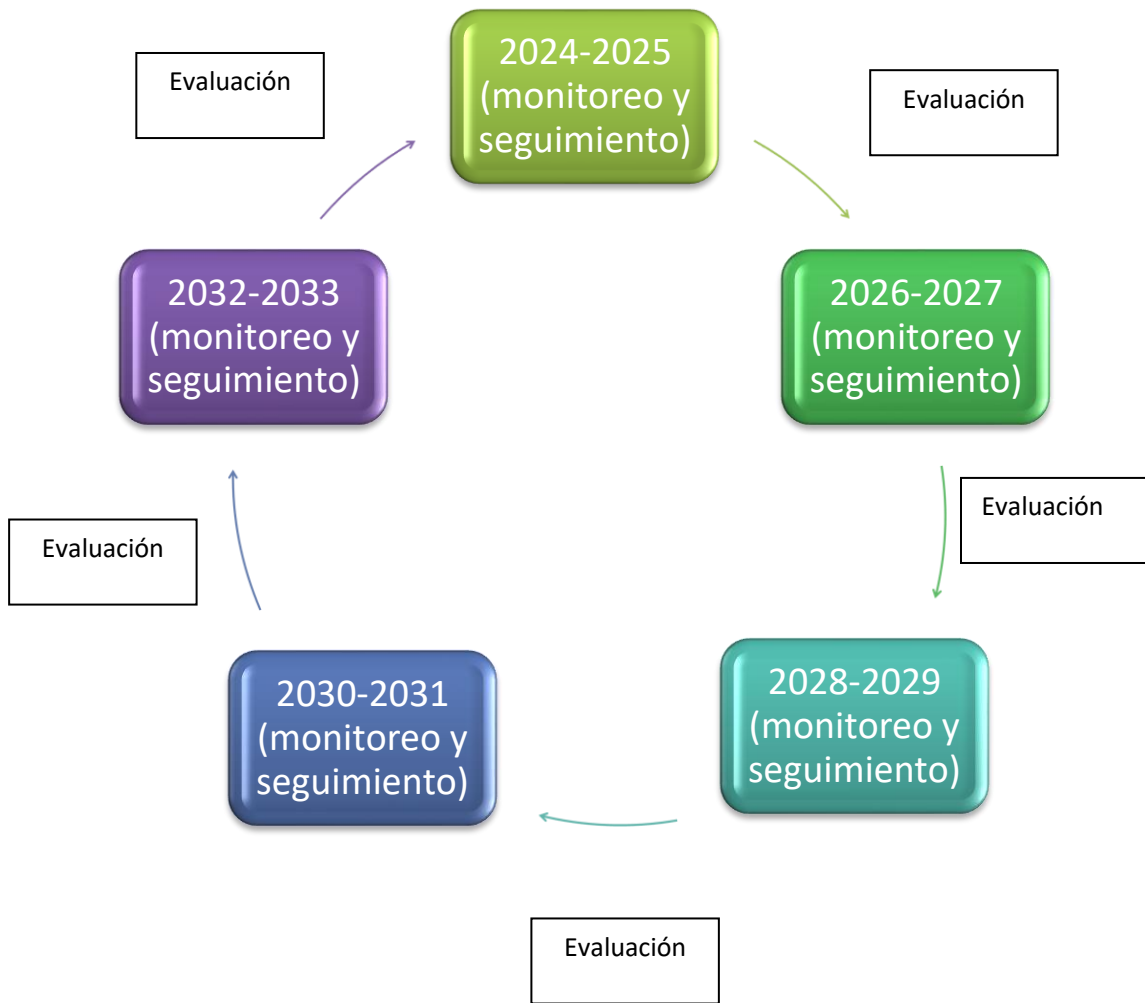
Además, es necesario, evaluar su implementación mediante el cumplimiento de una serie de indicadores, que permitan medir los resultados obtenidos. Por otra parte, el seguimiento debe realizarse de forma continua a lo largo de la implantación del plan y va a posibilitar el "control" y la "medición", a fin de corregir y subsanar posibles carencias en su implementación. Así como aplicar las medidas correctivas en forma oportuna.

El seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan estará a cargo de la Dirección de Planificación, para ello se utilizará una herramienta diseñada específicamente para dicho seguimiento y evaluación (**Anexo 5 y Anexo 6**).



Con los insumos suministrados por los responsables del desarrollo de las acciones contenidas en el plan, se elaborará un informe de seguimiento anual y una evaluación bienal, así como otra del periodo, el cual es presentado a las autoridades para la toma de decisiones. Además, cada dos años se realizará una revisión y actualización del plan, lo anterior tomando en consideración los resultados de la evaluación bienal efectuada, a efectos de incorporar los cambios y ajustes que se requieran, así como para adicionar otros temas de interés.

Es importante indicar que la información contenida en el presente PEFEV formará parte del sistema informático institucional denominado *Ipsum Plan*, el cual permite generar información oportuna a partir de los procesos de seguimiento desarrollados a nivel institucional, y como parte de las acciones programadas por parte de los diferentes representantes de las diferentes unidades que intervienen en la estrategia.





BIBLIOGRAFÍA

Ministerio de Salud. Manual de Ética Institucional. (2015). San José.

Comisión Nacional de Rescate de Valores. Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética. (2014). San José.

Ministerio de Salud. Compromiso Público de Ética. (2014). San José.

Diario el País. El eclipse de la ética en la actualidad. (2018). Recuperado de

https://elpais.com/elpais/2018/08/01/opinion/1533145896_364448.html

(agosto,2019).

Procuraduría de la Ética. (2019). Recuperado de

<https://www.pgr.go.cr/servicios/procuraduria-de-la-etica-publica-pep/> (setiembre,

2019).

Ministerio de Salud. Informe Evaluación de Ética. (2016). San José.

Ministerio de Salud. Marco Estratégico Institucional. (2017). San José.

Ministerio de Salud. Reglamento Autónomo de Servicio. (2015). San José.



ANEXOS



ANEXO 1

Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud

The screenshot shows a web browser displaying the SCI website. The page title is "Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud" and the URL is "https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=89942&nValor3=1182...". The page content includes:

- Navigation menu: INICIO, PGR SINALEVI, PODER JUDICIAL, HACIENDA, CORTE IDH, DICCIONARIO JURÍDICO PJ, AYUDA, MAPA DEL SITIO.
- Search bar: "Buscar:" with a search button.
- Left sidebar: "Menú de Búsquedas Avanzadas" with options like "Texto completo", "Ficha de la norma", "Normativa afectada", "Descriptores", "Observaciones", "Jurisprudencia relacionada", and "Jurisp. de Hacienda".
- Main content area: "Recuerde que Control F es una opción que le permite buscar en la totalidad del texto" and "Ir al final del documento". Below this, it states: **- Usted está en la última versión de la norma -** and "Reforma Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud N° 41999-S".
- Text: "EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA" and "Y EL MINISTRO DE SALUD".
- Text: "En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; 25 inciso 1), 27 y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 'Ley General de la Administración Pública'; 1, 2, 206, 339 y 340 de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 'Ley General de Salud'; 2, 3, 6, 7, 13 y 28 de la Ley N° 5412 del 8 de noviembre de 1973 'Ley Orgánica del Ministerio de Salud'; la Ley N° 7927 del 12 de octubre de 1999 'Reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Salud y Reforma a la Ley de Corporación Bananera Nacional (CORBANA), y el Decreto Ejecutivo No. 41187-MP-PLAN del 20 de junio de 2018 'Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo'".
- Text: "CONSIDERANDO:"
- Text: "I. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 40724-S del 23 de setiembre del 2017, publicado en el Alcance No. 273 a La Gaceta No. 215 del 14 de noviembre del 2017 y sus reformas, el Poder Ejecutivo promulgó el 'Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud'".



ANEXO 2

ENCUESTA INSTRUMENTO

Correo: Mauren Aria x Inicio x Evaluación Fortalecim x

Ministerio de Salud [CR] https://www.ministeriodesalud.go.cr/encuestams/index.php/581828?lang=es

Evaluación Fortalecimiento de la Ética Salir y borrar la encuesta

Evaluación Fortalecimiento de la Ética



Estimado (a) compañero (a) a continuación se detallan una serie de preguntas las cuales servirán de insumo para analizar los resultados del Proceso de Socialización el Manual de Ética Institucional cuyo fin es el fortalecimiento de la ética en la institución.

* Seleccione la opción que considera adecuada según su opinión respecto a las siguientes preguntas

	Si	No	Poco	Nada
¿Conoce el Manual de Ética Institucional?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Considera que el Manual de Ética Institucional proporciona lineamientos de comportamiento para el funcionario?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Considera que la vestimenta debe ser acorde con el tipo de	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

ES 10:02 a.m. 08/08/2016



ANEXO 3 COMPROMISO PÚBLICO

Compromiso Ético del Ministerio de Salud



Consecuentes con el Compromiso Ético firmado por los Jerarcas del Poder Ejecutivo e Instituciones Autónomas de la Administración Solís Rivera 2014-2018, reunidos el viernes 12 de setiembre del 2014, las autoridades superiores y los Directores (as) del Nivel Central y Regional, asumimos el Compromiso Ético que orientará el ejercicio de nuestras funciones y responsabilidades presentes y futuras como funcionarios del Ministerio de Salud.

En este contexto nosotros, con fundamento en la Constitución Política, las leyes, reglamentos y otra normativa que conforma el ordenamiento jurídico de nuestro país y que regula el accionar del Ministerio de Salud, así como las funciones consignadas en el cargo que actualmente desempeñamos, nos comprometemos a ejercer nuestras responsabilidades, con dedicación, honradez, moderación, prudencia, eficiencia, probidad y respeto hacia las instituciones, actores sociales y comunidades del país.

Adicionalmente y de manera específica **Nos Comprometemos**, a guiar a los funcionarios (as) a nuestro cargo, hacia el cumplimiento riguroso de las siguientes normas:

- Respeto a los lineamientos institucionales:** A dirigir nuestra conducta hacia lo que establece el Reglamento Autónomo de Servicio y el Manual de Ética Institucional.
- Dedicación al cargo:** A no realizar ninguna actividad que comprometa el cumplimiento efectivo de las responsabilidades propias de nuestro cargo y la credibilidad institucional.
- Viajes al exterior:** A viajar únicamente a los foros y actividades oficiales de carácter internacional y en la medida en que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de nuestras funciones, con previa y rigurosa observancia de la normativa de viajes al exterior.
- Transporte interno:** A utilizar los vehículos oficiales y los servicios de sus conductores únicamente para fines vinculados con el trabajo.
- Contratación de bienes y servicios:** A realizar las contrataciones de bienes y servicios estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los planes de trabajo, asegurando una rigurosa observancia de la normativa, los procesos de planificación, la rigurosidad técnica de los términos de referencia establecidos y de los carteles de contratación, así como la verificación previa de la no existencia de bienes similares en los inventarios institucionales.
- Materiales, equipos y otros recursos institucionales:** A utilizar los materiales, equipos y otros recursos institucionales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de nuestros deberes y las metas "bajo nuestra responsabilidad".
- Dávidas, regalos y donaciones:** A no aceptar dádivas, regalos o donaciones, a título personal, provenientes tanto del sector privado como del sector público. De igual forma, a no proporcionar dádivas, regalos o donaciones de ninguna naturaleza, excepto que éstas sean previamente aprobadas o justificadas por mis superiores para fines comerciales, filantrópicos o relacionados con el interés público.
- Gastos en publicidad y propaganda:** A no utilizar fondos públicos en propaganda o promoción personal. Únicamente permitiremos que se pauté comercialmente para transmitir información a la ciudadanía sobre los propósitos institucionales y de interés público, o bien, para la sana y necesaria rendición de cuentas, siempre bajo el principio de moderación del gasto.
- Cumplimiento de los objetivos y valores institucionales:** A cumplir los objetivos institucionales y metas institucionales que se nos asignen, permitiendo únicamente aquellas modificaciones que conlleven a mejoras, o bien, ajustes rigurosamente justificados. Asimismo, a observar el fiel cumplimiento de los valores institucionales con particular énfasis en nuestros compañeros y compañeras de trabajo.
- Respeto al ordenamiento jurídico:** A ejercer nuestro puesto de manera que se dignifique la función pública y con estricto respeto y apego a lo establecido en la Constitución Política así como, al bloque de legalidad y a la normativa que rige a la Institución. Además a combatir con determinación el tráfico de influencias, el "clientelismo" y la utilización de recursos públicos para favorecer intereses políticos y económicos.
- Reconocimiento del servicio como deber:** A no aceptar que nuestro nombre figure como responsable del esfuerzo institucional, ni utilizar la política social para buscar reconocimiento personal de ningún tipo.
- Imparcialidad de las decisiones:** A tomar las decisiones pensando únicamente en el bienestar común, sin que en forma alguna estén dirigidas a beneficiar a personas, grupos, familias, gremios o empresas específicas.
- Respeto a la sociedad civil:** A consultar a las comunidades en relación con procesos y decisiones institucionales que modifiquen o alteren su territorio, costumbres, estado de salud y hábitat en general.
- Relación con los medios de comunicación:** A atender a los medios de comunicación en forma pronta, clara, transparente y respetuosa.
- Separación del cargo:** A separarnos de nuestros cargos cuando ello sea requerido legalmente y mediante el debido proceso administrativo o cuando sea necesario o conveniente en virtud de las prácticas contempladas en este compromiso ético.

Dra. María Elena López Núñez
Ministra de Salud

Dra. María Ester Anchía Angulo
Viceministra de Salud

Dr. Fernando Llorca Castro
Viceministro de Salud

Dr. Juan Carlos Valverde Muñoz
Director General de Salud a.i.

Licda. Adriana Salazar González
Jefe a.i. Unidad de Asesorías Internacionales

Ing. Xinia Arias Quirós
Directora, Dirección de Atención al Cliente

Dr. Luis Tacsan Chen
Director, Dirección Desarrollo Científico Tecnológico en Salud

Lic. Edgar Morales González
Jefe, Unidad de Gestión Integral de la Información

Dr. Jaime Rómulo Quirós
Director, Dirección de Promoción de la Salud

Lic. Jorge Enrique Araya Madrigal
Director, Dirección Financiera de Bienes y Servicios

Lic. Rommy Stanley Muñoz Salazar
Director, Dirección de Asesoría Jurídica

Dra. María Ethel Trejos Salazar
Directora, Dirección de Vigilancia de la Salud

MRH. Javier Alarcía Meléndez
Director, Dirección de Desarrollo Humano

Licda. Bernardita Irujo Borilla
Directora, Dirección de Asesoría

Dra. Andrea Garita Castro
Directora, Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación de las Acciones en Salud

Ing. Eugenio Androvetto Villalobos
Director, Dirección Protección al Ambiente Humano

MSc. Rosibel Vargas Guebba
Directora, Dirección de Desarrollo Estratégico Institucional

Dr. César Gamba Peñaranda
Director, Dirección Garantía Acceso a Servicios de Salud

Dra. Guiselle Rodríguez Hernández
Directora, Dirección Regulación de Productos de Interés Sanitario de la Salud

Dr. Francisco Gólicher Valverde
Contralor, Contraloría de Servicios

MBA. Sandra Barrientos Escobar
Directora, División Administrativa

Dr. Allan Roldán Rivas
Director, Secretaría de Salud Mental

Dr. Christian Valverde Alvariz
Director, Dirección Regional Rectoría de la Salud Blanca

Dr. Marvin Quezada Elizondo
Director, Dirección Regional Rectoría de la Salud Central Occidente

Dr. Alexander Salas López
Director, Dirección Regional Rectoría de la Salud Chorotega

Dr. Oscar Bermúdez García
Director, Dirección Regional Rectoría de la Salud Central Este

Dr. Guillermo Flores Galindo
Director, Dirección Regional Rectoría de la Salud Central Sur

Dr. Juan Carlos Jiménez Benilla
Director, Dirección Regional Rectoría de la Salud Muñeca Norte

Dra. Karina Garita Montoya
Director, Dirección Regional Rectoría de la Salud Central Norte

Dr. Enrique Jiménez Aragón
Director, Dirección Regional Rectoría de la Salud Chorotega

Dr. Carlos Manuel Vargas Porras
Director, Dirección Regional Rectoría de la Salud Pacífico Central



ANEXO 4

DECRETO COMISIÓN NACIONAL RESCATE DE VALORES

The screenshot shows a web browser window displaying the SCIJ (Sistema Costarricense de Información Jurídica) website. The page title is "Reforma e Integra Comisión Nacional Rescate Valores Morales Cívicos y Religiosos" with the number "Nº 23944-J-C". The main content of the decree is as follows:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y GRACIA
Y DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en lo que disponen los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política; y

The website interface includes a search bar on the left with "50 resultados" and a "Buscar" button. The top navigation bar contains links for "INICIO", "PGR SINALEVI", "PODER JUDICIAL", "HACIENDA", "CORTE IDH", "AYUDA", and "MAPA DEL SITIO". The browser's address bar shows the URL: "pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=27604&nValor3=29203&strTipM=TC". The system tray at the bottom indicates the date and time as "30/10/2019 10:48".



ANEXO 5

Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y Valores 2024- 2033 Instrumento para el Seguimiento y Evaluación Periodo 2024-2033

ÁREA DE INTERVENCIÓN	PRODUCTO	INDICADOR	META ANUAL Año xxxx	CUMPLIMIENTO Año xxxx	RESPONSABLE	OBSERVACIONES



ANEXO 6

Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Ética y Valores 2024- 2033 Instrumento para el Seguimiento y Evaluación del Periodo 2024-2033

ÁREA DE INTERVENCIÓN	PRODUCTO	INDICADOR	META PERÍODO	META ANUAL										CUMPLIMIENTO ANUAL										RESPONSABLE	OBSERVACIONES
				2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033		
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
				2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2				
				2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3		
				4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3		